



Rama Judicial  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
Medellín, ocho de junio de dos mil veintitrés.

Proceso	EJECUTIVO	NIT
Demandante	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	890.903.937-0
Demandado	JOHN JAIRO RENDÓN LONDOÑO	71.695.943
Correo Juzgado	<a href="mailto:ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	
Radicado	05001-31-03-001-2022-00339-00	

De la liquidación de crédito presentada por el señor apoderado del banco demandante, se corre traslado mediante este auto al demandado Sr. Rendón Mejía por el término de tres días, de conformidad y para los efectos del art. 446 ordinal 2º del Código General del Proceso.

Tal liquidación de crédito obra en el PDF 16 del expediente digital donde puede ser revisada, efecto para el cual se remitió al demandado link de acceso.

NOTIFÍQUESE.  
EL JUEZ

**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

  
**Adriana Patricia Ruiz Pérez**  
Secretaria

Ant